

**UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
FACULTAD DE HUMANIDADES Y EDUCACIÓN
CONSEJO DE FACULTAD
AGENDA ORDINARIA Nº 09 DEL 03.05.2017**

PARTE A

**DERECHO DE PALABRA DEL LICENCIADO OSCAR ALTUVE, DIRECTOR DE LA
ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES**

1- DECANA (E)

1.1. ASUNTO: Información del Consejo Universitario.

1.2. ASUNTO: Reprogramación de las pruebas del primer llamado de concursos de oposición.

PROPOSICIÓN: Decisión directa del Consejo de Facultad. Punto diferido de la Agenda Extraordinaria Nº 04 de fecha 20.04.2017 por suspensión de la sesión.

1.3. ASUNTO: En consideración **Acta Nº 07 de fecha 14.03.2017**, **Acta Nº 08 de fecha 06.04.2017**, **Acta Extraordinaria Nº 03 de fecha 23.03.2017** y **Acta Extraordinaria Nº 04 de fecha 20.04.2017**.

PROPOSICIÓN: Diferir.

2- ESCUELA DE HISTORIA

2.1. ASUNTO: Comunicación **CEAA036/17** de fecha 23.03.2017 del Profesor Hernán Lucena, Centro de Estudios de África, Asia y Diásporas Latinoamericanas y Caribeñas "José Manuel Briceño Monzillo", remitiendo el **Informe Anual** de las actividades cumplidas por dicho Centro durante el año 2016.

PROPOSICION: Aprobar. Felicitar al C.E.A.A.

2.2. ASUNTO: Comunicación **Nº HHU-008-17** de fecha 30.03.2017, suscrito por el Profesor Ebert Cardoza, Jefe del Departamento de Historia Universal, notificando que el Consejo de Departamento de esa Unidad Académica acordó remitir al Consejo de Facultad la siguiente comunicación que se transcribe textualmente a continuación:

"Por medio de la presente hago de su conocimiento que, en reunión extraordinaria de día jueves 30 de marzo de 2017, esta unidad [sic] académica [sic] conoció y discutió el contenido de la comunicación de fecha 29.03.2017, presentada por los profesores Hernán Lucena, Norbert Medina [sic] y Emad Aboasi en la que se informa de la situación de agresión verbal y física en contra el profesor Hernán Lucena Molero, quien, según se relata en dicha comunicación, el pasado lunes 27 de marzo del año en curso fue interceptado en el cajero de Sofitasa del Centro Comercial Altos de Santa María de esta ciudad de Mérida por dos sujetos quienes lo agredieron física y verbalmente amenazándolo además de muerte al profesor y a su familia, así como a los profesores Aboasi y Molina. El objeto de la agresión y de las amenazas fue, según se relata en la misiva arriba mencionada, fue [sic] el de persuadir al profesor Lucena para que no se tratara públicamente en la sesión del Consejo de Escuela de Historia del 28 de marzo las comunicaciones relacionadas con la Memoria d [sic] Grado de la Br. María Isabel Mora, comunicaciones que tenían que ver con el Acta Veredicto de dicha memoria [sic] de Grado así como con la renuncia del profesor Lucena a la tutoría de ese trabajo.

Conocido el contenido de la comunicación, esta unidad departamental acordó elevar la presente ante la máxima instancia de cogobierno de nuestra facultad [sic] a los fines de que:

1. El Consejo de Facultad se pronuncie sobre la agresión sufrida por el profesor Lucena, por tratarse de un miembro de la planta docente de esta Facultad que, además, goza del respeto y reconocimiento de la comunidad académica que hace vida en ella; en este sentido, es importante resaltar que la agresión tuvo como punto de partida la actuación del profesor Lucena en su condición de tutor, es decir, en el ejercicio de una de sus funciones como docente.
2. Solicitar al Consejo de Facultad una averiguación que determine cómo tuvieron acceso los agresores del profesor Lucena al contenido del acta veredicto y de la renuncia del profesor a la tutoría del trabajo de la Bachiller Mora, toda vez que esa información solo era antes del Consejo celebrado el martes 28 de marzo del conocimiento de los miembros del Consejo de Escuela; esta averiguación se solicita con la finalidad de que se determinen, en caso de haberlas, las responsabilidades y se tramiten las sanciones a las que pudiere haber lugar.
3. Denunciar el estado de indefensión y vulnerabilidad del personal docente universitario en general por el constante asedio y actos de violencia acaecidos en el núcleo La Liria.

Queremos además señalar por la presente que el espíritu que mueve a esta unidad académica a elevar esta comunicación no es otro que el de tratar de que se deje firmemente establecido un precedente que evite se repitan en el futuro este tipo de situaciones en contra de los miembros del personal docente de nuestra Facultad.

Sin otro particular y esperando su firme y enérgica actuación en función de dar cumplimiento a lo acá solicitado, se despide, por el consejo de Departamento”.

PROPOSICIÓN: Decisión directa del Consejo de Facultad. Punto diferido de la Agenda Extraordinaria N° 04 de fecha 20.04.2017 por suspensión de la sesión.

2.3. ASUNTO: Comunicación N° MHV-020-2017 de fecha 17.04.2017 del Profesor Jean Carlos Brizuela, Coordinador de la Maestría en Historia de Venezuela, **remitiendo tres ejemplares del Trabajo titulado “MEDIO SIGLO DE HISTORIA DE PERIODISMO EN LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES: TRANSICIÓN DE LO IMPRESO A LO DIGITAL 1958-2012”**, presentado por la Licenciada Yasmira Carrasquero, como requisito parcial para optar al grado de Magister Scientiae en Historia de Venezuela. Conforme al Reglamento Interno de la Maestría, se propone el siguiente Jurado:

Tutor-Presidente del Jurado: Profesor Alí López.

Representante del Consejo Directivo: Profesor Julio Tallaferrero.

Para la designación del Representante del Consejo de la Facultad se propone a los profesores Mariano Nava, Roberto Rojas y Raymond Marquina.

PROPOSICION: Decisión directa del Consejo de la Facultad.

2.4. ASUNTO: Comunicación S/N° de fecha 30.03.2017 del Profesor **Johnny Barrios**, adscrito al Departamento de Historia Universal, solicitando la designación del **Jurado Ad Hoc** que conocerá y evaluará las credenciales de mérito presentadas como requisito para ascender a la Categoría de Profesor **Asistente**, en un todo de acuerdo con el Artículo 163 y por aplicación del Artículo 189 del Estatuto del Personal Docente y de Investigación de la Universidad de Los Andes. Para la designación del Jurado Ad Hoc se propone a los Profesores: Edda Samudio, Ebert Cardoza, Nelly Velázquez, Miguel Ángel Rodríguez y Francisco Moro.

PROPOSICION: Decisión directa del Consejo de la Facultad.

2.5. ASUNTO: Veredicto de fecha 30.03.2017, suscrito por los profesores Hernán Lucena, Luz Varela y Gilberto Quintero, miembros del Jurado Ad Hoc, designado por el Consejo de la Facultad de Humanidades y Educación, en su sesión de fecha 07.03.2017, para conocer y decidir acerca de la Credencial de Mérito para el **ascenso del Profesor Ysaac López**, a la Categoría de Profesor **Titular**, conforme al artículo N° 189 del Estatuto de Personal Docente y de Investigación de la Universidad de Los Andes y de la Resolución N° 2327 de fecha 30.11.94 del Consejo Universitario, reunidos en el Salón de Reuniones “Rosa A. de Lippolis”, el día 30.03.2017, luego de revisar y evaluar los Trabajos Titulados: 1.- Las Fuentes Bibliográficas sobre la Lucha Armada en Venezuela, 1960-1970. Reflexiones para el Debate. 2.- Entre la Historiografía Tradicional y la Profesional. El Boletín del Centro de Historia del Estado Falcón, 1952-1999. 3.- La “Canción Protesta” en Venezuela: una aproximación a su origen y auge (1967-1977). Humanía del Sur. Año 9. N° 16. 4.- La Península de Paraguaná a través de la Revista El Farol. 1950-1970. 5.- Petróleo en Paraguaná. 1945-1970. Historiografía: Presente y Pasado. Revista de Historia. ISSN: 1316-1369. Año 17. N° 33. Enero-Junio, 2012. Petróleo en Paraguaná. 1945-1970. Historiografía. López, Isaac, pp. 81-104. 6.- La Paz y la Unión como Fundamento de la Felicidad de las Sociedades. José Jacobo Garcés y la Independencia en la Región Coriana. 7.- Historia de las Relaciones Diplomáticas Venezuela-Corea (1965-2015). 8.- Reseñas Cercanas (Siglo XX) Argenis Rodríguez. Escrito con Odio. Caracas, Ediciones de la Revista Zeta 1977, Anuario GRHIAL. Universidad de Los Andes. Grupo de Investigaciones sobre Historia de las Ideas en América Latina. ISSN 1856-9927. Mérida. Enero-Diciembre. N°9, 2015. Reseñas, pp. 292-332. 9.- Américo Martín. La Terrible Década de los 60. Memorias II 1960-1970. Caracas, Editorial Libros Marcados, 2013. 10.- Darío Jaramillo Agudelo, Ed. Antología de la Croni. Humanía del Sur. Año 11, N° 20. Enero-Junio, 2016. Reseñas... pp. 165-178. 11.- Jean Carlos Brizuela. Las Misiones Capuchinas en los Llanos Venezolanos. Apuntes para el Estudio de San Carlos de Austria (1658-1787). Mérida, Alcaldía del Municipio San Carlos. Grupo de Investigaciones sobre Historiografía de Venezuela, 2014, 114 pp. Tiempo y Espacio. N° 61. Enero-Junio, 2014. Depósito Legal pp198402DC2832. ISSN: 1315-9496. Reseñas, pp. 491-495. 12.- Berta Vega: Josefa Camejo Soy Yo. S/C. Municipio Bolivariano Falcón, PDVSA Centro Refinador Paraguaná, Gobierno Bolivariano del Estado Falcón y Editorial Nuevo Día. 2011. 48 pp. 13.- Reseñas Próximas (Siglo XXI). Reseña laborada, remitida a la revista y aprobada por el arbitraje interno para su publicación: Noviembre de 2015. ** Historiador. Profesor de la Universidad de Los Andes. Pastor Heydra. El “Comandante Elías”. Leyendas y Realidades. Mutaciones de la Violencia Revolucionaria. Caracas, Miguel Ángel García e Hijos Impresores, 2013. 14.- Las Fuentes Bibliográficas sobre la Lucha Armada en Venezuela. 1960-1970. Reflexiones para el Debate; publicados y/o aceptados para su publicación en fecha posterior al último ascenso, consideramos que los mismos poseen los méritos suficientes para **equivaler** al trabajo de ascenso a que se refiere el Artículo N° 89 de la Ley de Universidades, y por cuanto se cumplen todos los requisitos exigidos y contemplados en el Estatuto, acuerdan impartirle su **APROBACIÓN** para los fines a los cuales ha sido propuesto.

PROPOSICION: Aprobar. Al Consejo Universitario.

3 – ESCUELA DE LETRAS

3.1. ASUNTO: Comunicación N° DHA/07 de fecha 20.03.2017 de la Profesora Ondina Rodríguez, Jefa del Departamento de Historia del Arte, notificando que esa Unidad Académica acordó formalizar la solicitud (extemporánea) de **Beca** de la Profesora Sandra Cuesta, para cursar estudios en el Doctorado en Artes, a partir del 01.10.2016 hasta el 01.10.2020, en la Universidad de Antioquia, Medellín, Colombia. La carga académica de la Profesora Cuesta, será asumida por

los profesores César Lucena y Cecilia Cuesta. La Profesora está incluida en el S.A.R.C.B.E.S 2016.

PROPOSICIÓN: Aprobar. Al Consejo Universitario.

3.2. ASUNTO: Comunicación **S/Nº** de fecha 27.03.2017 del Profesor José Gregorio Vásquez, adscrito al Departamento de Literatura Hispanoamericana y Venezolana, solicitando **Permiso**, desde el 06.06.2017 hasta el 09.06.2017, para viajar a Colombia, por motivos académicos. La carga académica del Profesor Vásquez será asumida por los profesores Diómedes Cordero y Luis Moreno.

PROPOSICIÓN: Aprobar. Al Consejo Universitario.

4 – ESCUELA DE EDUCACIÓN

4.1. ASUNTO: Comunicación **Nº DE-0087**, de fecha 22.03.2017 de la Profesora Lilian Angulo (Directora E.), informando que el Consejo de la Escuela de Educación, en sesión del 22.03.2017, conoció, aprobó y acordó remitir al Consejo de la Facultad, el oficio del Profesor José Gregorio Fonseca, Jefe del Departamento de Medición y Evaluación, notificando que esa Unidad Académica acordó solicitar al Consejo de Facultad el **nombramiento (extemporáneo) como Preparador**, con una carga horaria de 06 horas semanales, de la Bachiller que se especifica a continuación:

Nombres y Apellidos	C.I	Asignatura	Período
Reina Sánchez sustituye a la Bachiller Marlene Tarazona	V- 24.192.698	Evaluación de los Aprendizajes	09.01.2017 al 31.12.2017

PROPOSICIÓN: Aprobar. Remitir a la Unidad de Apoyo Administrativo para su correspondiente trámite ante la Dirección de Asuntos Estudiantiles (D.A.E.S.).

4.2. ASUNTO: Comunicación **Nº DE-092** de fecha 17.04.2017 de la Profesora Lilian Angulo (Directora E.), informando que el Consejo de la Escuela de Educación, en sesión del 19.04.2017, conoció, aprobó y acordó remitir al Consejo de la Facultad, el oficio de la Profesora Luz Mayela Rondón, Jefa del Departamento de Administración Educacional, notificando que esa Unidad Académica, acordó ofrecer bajo la modalidad de **Pruebas de Suficiencia (extemporáneo)** para la Escuela de Educación, Semestre A-2017, las siguientes asignaturas:

Asignaturas:	Jurado/Profesores:
Metodología de la Enseñanza de la Educación Básica	Wilberth Suescún, Pedro Rivas y Aníbal León.
Legislación del Niño y del Adolescente	Mery López de Cordero, Javier Spacca y Luz Rondón.
Administración de las Instituciones Preescolares	Luz Rondón, Mery López de Cordero y Javier Spacca.

Las pruebas se realizarán el 06.04.2017 y 07.04.2017.

PROPOSICIÓN: En cuenta. A la Oficina de Registros Estudiantiles (O.R.E.).

4.3. ASUNTO: Comunicación **Nº PSI-19** de fecha 08.03.2017 del Profesor Asdrúbal Pulido, Jefe del Departamento de Psicología y Orientación, notificando que esa Unidad Académica, aprobó el **informe** que se transcribe textualmente a continuación:

...“Me dirijo a usted (es), en la oportunidad de solicitar la remoción del cargo de Instructor al Licenciado Gerardo Pérez, titular de la cédula de identidad número V-17.219.862, quien ingresó a la Universidad de Los Andes desde el 16/09/2016, según Resolución CU/DAP 3728, de fecha 21/11/2016 (Anexo 1), esta solicitud se hace de conformidad con lo establecido en el artículo 92 de la Ley Orgánica de Universidades; el Instructor Licenciado Gerardo Pérez ha incurrido y asumido su responsabilidad en irregularidades en la ejecución de su Plan de Formación Académica, que develan faltas morales y éticas como investigador; actuaciones que contravienen la reconocida moralidad e idoneidad académica, cualidades contempladas taxativamente en el artículo 104 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela para el ejercicio de la docencia.

A continuación se presenta una exposición de motivos que sustenta esta solicitud:

El 25 de octubre de 2016 el Consejo de Facultad aprobó el Plan de Formación Académica, en los siguientes términos:

‘Comunicación N° DE-0188 de fecha 19.10.2016, de la Profesora Mery López, (Directora), informando que el Consejo de la Escuela de Educación, en sesión del día 19.10.2016 conoció y aprobó remitir al Consejo de la Facultad el oficio del Profesor Asdrúbal Pulido, Jefe del Departamento de Psicología y Orientación, notificando que esa Unidad Académica, aprobó el Plan de Formación Académico del Profesor Gerardo Pérez, titular de la Cédula de Identidad N° 17.219.862, desde el 06.10.2016 hasta el 06.10.2017. Asimismo informan que se designó al Profesor Alirio Pérez Lo Presti como Tutor del Plan de Formación. Como Plan de Trabajo el Profesor Pérez realizará las siguientes actividades: 1.- Culminación del Trabajo Especial de Grado titulado: ‘Plan de Desarrollo Humano para Disminuir los Niveles de Estrés en Docentes de educación Media General y Media Técnica del Municipio Libertador del Estado Mérida’, para optar al Título de Especialista en Administración Educacional. 2.-Presentación y defensa oral del Trabajo Especial de Grado. 3.- Lecturas sugeridas por el Tutor. 4.-Reuniones quincenales con el Tutor y 5.- Presentación de una Conferencia en la Cátedra Libre “Simón Bolívar” sobre un tema concerniente a la psicología y la educación’ (Anexo 2).

El 29 de noviembre de 2016, la profesora Marianela Reinoza, adscrita al Departamento de Psicología y Orientación, en calidad de Jurado (anexo 3), mediante comunicación escrita informó

de la situación irregular y de carácter ético, referente a la originalidad en la producción intelectual del Trabajo Especial de Grado titulado: 'Plan de Desarrollo Humano para Disminuir los Niveles de Estrés en Docentes de Educación Media General y Media Técnica del Municipio Libertador del Estado Mérida' (Anexo 4), presentado por el Instructor Licenciado Gerardo Pérez como requisito para optar al Título de Especialista en Administración Educativa en nuestra Universidad de Los Andes. La Profesora Reinoza cotejó y citó los trabajos originales, publicados por otros autores, así indicó:

'... Se ha encontrado la misma estructura, en donde coincide tanto de forma como de fondo con el trabajo de grado presentado por el Instructor Licenciado Gerardo Pérez. Por tal motivo, en calidad de Jurado, apelando a principios éticos y legales que fundamentan el Derecho de Autor, no puedo autorizar se proceda a la defensa del anteriormente mencionado Trabajo de Grado' (anexo 5).

El 30 de noviembre de 2016, el Dr. Alirio Pérez Lo Presti, profesor adscrito al Departamento de Psicología y Orientación, en su doble condición de Tutor: Tutor del Trabajo Especial de Grado presentado por el Instructor Licenciado Gerardo Pérez y, Tutor del Plan de Formación Académica del Instructor Licenciado Gerardo Pérez, mediante comunicación escrita expresó 'su decisión de no seguir siendo el Tutor en lo que respecta a su Plan de Formación Académica' (Anexo 6), y adjuntó la comunicación de la profesora Marianela Reinoza; al tiempo que, de viva voz manifestó a quien suscribe, profesor Asdrúbal Pulido, que él, profesor Alirio Pérez Lo Presti, había corroborado en la internet, resultando ciertas las irregularidades en el Trabajo Especial de Grado presentado por el Instructor Licenciado Gerardo Pérez; así mismo afirmó que: 'no es la primera vez que Gerardo se copia textualmente capítulos enteros de libros'; de estas afirmaciones verbales del profesor Pérez Lo Presti, son testigos presenciales los profesores Riceliana Moreno y Mario Alejandro Rico, ambos adscritos al Departamento de Psicología y Orientación.

El 02 de diciembre de 2016 se realizó una Reunión Extraordinaria de Departamento de Psicología y Orientación, con relación al Trabajo Especial de Grado presentado por el Instructor, Licenciado Gerardo Pérez, se leyeron las comunicaciones emitidas por los profesores Alirio Pérez Lo Presti y Marianela Reinoza; al respecto, se aprobó la conformación de una comisión para evaluar la situación; y, consecuentemente presentar un informe en la próxima reunión de Departamento. La comisión quedó conformada por los profesores Marianela Reinoza, Alirio Pérez Lo Presti y Riceliana Moreno (Anexo 7).

El 06 de diciembre de 2016, el Instructor Licenciado Gerardo Pérez remitió una comunicación dirigida a los profesores Alirio Pérez Lo Presti, Marianela Reinoza y Riceliana Moreno, con copia al profesor Asdrúbal Pulido como Jefe del Departamento de Psicología y Orientación; con relación al referido Trabajo Especial de Grado, dice lo siguiente: 'quiero dejar constancia y asumir mi responsabilidad ya que cometí errores de forma y de fondo con la elaboración del trabajo final. De igual forma me excuso ante el Prof. Alirio Pérez Lo Presti, quien además de ser mi tutor ha sido mentor o "maestro" desde mis comienzos como estudiante de la carrera de Educación y ahora como docente universitario. Pido excusas al Prof. Alirio Pérez Lo Presti ya que su confianza depositada en mí se sintió trastocada por la elaboración de un trabajo con errores de carácter metodológico. De igual forma, pido disculpas a la profesora Marianela Reinoza quien ocupó parte de su valioso tiempo en leer el trabajo de grado, y encontró en la elaboración del mismo, errores de forma y de fondo que son válidos y justificados, y hago extensivas mis excusas a todos los profesores que forman parte del Departamento de Psicología y Orientación' (Anexo 8).

El 17 de enero de 2017, en Reunión Ordinaria del Departamento de Psicología y Orientación, las profesoras Marianela Reinoza y Riceliana Moreno, presentaron un informe (Anexo 9) sobre la situación del referido Trabajo Especial de Grado del Instructor, Licenciado Gerardo Pérez. Las profesoras señalan que el profesor Pérez Lo Presti no se reunió con ellas; asimismo, se deja constancia que el Profesor Pérez Lo Presti no se presentó a esta Reunión Ordinaria de Departamento. En este informe, las profesoras concluyeron que: '... se encontraron coincidencias de forma y fondo con otros trabajos publicados en la web, algunos en revistas científicas indexadas...' adicionalmente, las profesoras Reinoza y Moreno comunicaron que: 'se consideró pertinente pautar una reunión con el coordinador del programa de la Especialidad Prof. Pedro Rivas. Quien informó que el Instructor, Licenciado Gerardo Pérez no había cumplido con la defensa de su trabajo de grado, en el tiempo ofrecido por el Consejo de Estudios de Postgrado (CEP), por lo que perdía todo derecho a finalizar la especialidad. De igual manera, confirmó que la Profa. Marianela Reinoza, estaba asignada como jurado evaluador del Trabajo de Grado y que tal asignación era de dominio público, dado que se encontraba publicada en la cartelera de la especialidad y el CEP lo tenía Aprobado' (Anexo 10).

En esta reunión se le dio el derecho a la defensa al Instructor, Licenciado Gerardo Pérez, quien de viva voz se disculpó ante los profesores del Departamento y asumió los errores cometidos; asimismo los profesores en su debido momento, tomaron la palabra y reflexionaron con relación a la ética, la moral y las condiciones idóneas para el ejercicio de la docencia y la investigación en el contexto de la Universidad de Los Andes. Se discutió la posibilidad de modificar el Plan de Formación Académica, pero dadas las condiciones éticas y morales del caso, el Departamento no está de acuerdo con un nuevo Plan de Formación (Anexo 11). Esto último a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 66 del Estatuto Del Personal Docente y de Investigación de la Universidad de Los Andes.

Finalmente, se reitera la solicitud de remoción del cargo al Instructor, Licenciado Gerardo Pérez, titular de la cédula de identidad número V-17.219.862, de conformidad con lo establecido en el

artículo 92 de la Ley Orgánica de Universidades; en vista de todo lo aquí sustentado, el Instructor Licenciado Gerardo Pérez ha incurrido y asumido su responsabilidad en las irregularidades en la ejecución de su Plan de Formación Académica, que develan faltas éticas y morales como investigador de la Universidad de Los Andes; como ya se ha dicho, estas actuaciones contravienen la reconocida moralidad y la idoneidad académica necesarias para estar a cargo de la Educación, tal como lo prevé expresamente el artículo 104 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.”

PROPOSICIÓN: Decisión directa del Consejo de Facultad. Aprobar el Informe. Instruir expediente al Profesor Gerardo Pérez. Designar Comisión Sustanciadora. Notificar: Profesor Gerardo Pérez, Consejo de Apelaciones, Dirección de Asuntos Profesorales (D.A.P), Asociación de Profesores de la Universidad de Los Andes (APULA) y al Servicio Jurídico Asesor. Punto diferido de la Agenda Extraordinaria N° 04 de fecha 20.04.2017 por suspensión de sesión.

4.4. ASUNTO: Comunicación N° Meidi.077-17 de fecha 27.03.2017 de la Profesora Gloria Mousalli, Coordinadora de la Maestría en Educación, mención Informática y Diseño Instruccional, remitiendo tres ejemplares del Trabajo titulado “**SISTEMA DE ORGANIZACIÓN DE RECURSOS DIGITALES PARA LOS DOCENTES DE LA ESCUELA BOLIVARIANA MARÍA LOURDES VALBUENA RINCÓN**”, presentado por el Licenciado Ronny Álvarez, como requisito parcial para optar al grado de Magister Scientiae en Educación, mención Informática y Diseño Instruccional. Conforme al Reglamento Interno de la Maestría, se propone el siguiente Jurado:

Tutora-Presidenta del Jurado Profesora Gloria Mousalli-Kayat.

Representante del Consejo Directivo Profesora Clorimar Parra.

Para la designación del Representante del Consejo de la Facultad se propone a los profesores Miguel Manzanilla, Néstor Ojeda y Ramiro García.

PROPOSICIÓN: Decisión directa del Consejo de la Facultad.

4.5. ASUNTO: Comunicación N° PEF17-2017 de fecha 28.02.2017 de la Profesora Rosa María Rodríguez, Coordinadora de los Estudios de Postgrado en Educación Física, remitiendo tres ejemplares del Trabajo titulado “**PROGRAMA DE ACTIVIDADES RECREATIVAS PARA LA OCUPACIÓN DEL TIEMPO LIBRE EN LOS JÓVENES DEL SECTOR COLINAS BODOQUE, MUNICIPIO RIVAS DÁVILA DEL ESTADO MÉRIDA**”, presentado por el Licenciado Miguel Vivas, como requisito parcial para optar al grado de Especialista en Educación Física, mención Gerencia del Deporte. Conforme al Reglamento Interno de los Estudios de Postgrado, se propone el siguiente Jurado:

Tutor-Presidente del Jurado Profesor José Bonami Candaes.

Representante del Consejo Directivo Profesora Doris Guillén.

Para la designación del Representante del Consejo de la Facultad se propone a los profesores Germán Pacheco, Tamara Ramírez y Ramón Zambrano.

PROPOSICIÓN: Decisión directa del Consejo de la Facultad.

4.6. ASUNTO: Veredicto (extemporáneo) de fecha 20.01.2017, suscrito por los profesores Nancy Pestana, Pedro Rivas y María Begoña Tellería, miembros del Jurado Ad Hoc, designado por el Consejo de la Facultad de Humanidades y Educación, en su sesión de fecha 26.07.2016, para conocer y decidir acerca de la Credencial de Mérito para el **ascenso del Profesor José Alberto Escalona**, a la Categoría de Profesor **Titular**, conforme al artículo N° 189 del Estatuto de Personal Docente y de Investigación de la Universidad de Los Andes y de la Resolución N° 2327 de fecha 30.11.94 del Consejo Universitario, reunidos en el Salón del Doctorado de Educación de la Facultad de Humanidades y Educación, el día 20.01.2017, luego de revisar y evaluar los trabajos titulados: 1.- Artículo en Revista Especializada: Dificultades de Aprendizaje sobre Sistemática Biológica en Estudiantes de Educación. Autores: Ivón Contreras, María Vielma, José Escalona y Guillermo Bianchi. En: *Revista Enseñanza de las Ciencias*. Número extraordinario, año 2013. Universidad Autónoma de Barcelona, Barcelona, España. 2.- Artículo en Revista Especializada: Formación Científica de Docentes y sus Obstáculos Epistemológicos sobre Clasificación Biológica. Autores: José Escalona, Ivón Contreras, María Vielma, Marianela Labrador, Jhonatan Torres y Julio Mancilla. En: *Revista Enseñanza de las Ciencias*. Número extraordinario, año 2013. Universidad Autónoma de Barcelona, Barcelona, España. 3.- Capítulo de Libro: Formación de Docentes para las Ciencias Mediante Proyectos Didácticos. Autor: José Escalona Tapia. CODEPRE; Publicaciones de Vicerrectorado Académico. Universidad de Los Andes. Mérida, Venezuela; publicados y/o aceptados para su publicación en fecha posterior al último ascenso, consideramos que los mismos poseen los méritos suficientes para **equivaler** al trabajo de ascenso a que se refiere el Artículo N° 89 de la Ley de Universidades, y por cuanto se cumplen todos los requisitos exigidos y contemplados en el Estatuto, acuerdan impartirle su **APROBACIÓN** para los fines a los cuales ha sido propuesto.

PROPOSICIÓN: Aprobar. Al Consejo Universitario.

5.- ESCUELA DE MEDIOS AUDIOVISUALES

5.1. ASUNTO: Comunicación N° EMA 073.17 de fecha 31.03.2017 del Profesor Francisco Quiñonez (Director), informando que el Consejo de la Escuela de Medios Audiovisuales, en sesión del día 28.03.2017 acordó **ratificar** a los profesores Raymond Marquina (Principal) y Virginia Benítez (Suplente), como representantes ante la Comisión Sectorial de Servicio Comunitario para el periodo 2017-2018.

PROPOSICIÓN: Aprobar. A la Comisión Sectorial del Servicio Comunitario.

5.2. ASUNTO: Comunicación **Nº EMA 075.17** de fecha 31.03.2017 del Profesor Francisco Quiñonez (Director), informando que el Consejo de la Escuela de Medios Audiovisuales, en sesión del día 28.03.2017 conoció, aprobó y acordó remitir al Consejo de la Facultad el oficio de la Profesora Fabiola Guerrero, Jefa del Departamento de Ciencias Humanas y Sociales, notificando que esa Unidad Académica, aprobó su **Renuncia** al cargo como Jefa del Departamento, a partir del 09.03.2017, debido a la culminación de su período reglamentario.

PROPOSICIÓN: Aprobar. Al Consejo Universitario.

5.3. ASUNTO: Comunicación **Nº EMA 076.17** de fecha 31.03.2017 del Profesor Francisco Quiñonez (Director), informando que el Consejo de la Escuela de Medios Audiovisuales, en sesión del día 28.03.2017 conoció, aprobó y acordó remitir al Consejo de la Facultad el oficio de la Profesora Fabiola Guerrero, Jefa del Departamento de Ciencias Humanas y Sociales, notificando que esa Unidad Académica, acordó **designar** a la Profesora María Glorían Rangel, como Jefa del Departamento, desde el 10.03.2017 hasta el 10.03.2019.

PROPOSICIÓN: Aprobar. Al Consejo Universitario.

6.- ESCUELA DE IDIOMAS MODERNOS

6.1. ASUNTO: Comunicación **S/Nº** de fecha 28.03.2017 del Profesor José Miguel Plata, solicitando **Permiso (extemporáneo)**, desde el 30.03.2017 hasta el 02.04.2017, para viajar a la ciudad de Caracas, por motivos académicos. La carga académica del Profesor Plata no se vio afectada debido a que culminó los contenidos de sus asignaturas en el Semestre B-2016.

PROPOSICIÓN: Aprobar. Anexar a su expediente.

7 - INSTITUTO DE INVESTIGACIONES LITERARIAS “Gonzalo Picón Febres”

7.1. ASUNTO: Comunicación **S/Nº** de fecha 15.03.2017 del Profesor Arnaldo Valero (Director), notificando que esa Unidad de Investigación aprobó el **Permiso (extemporáneo)** del Profesor Francisco Díaz, desde el 15.03.2017 hasta el 27.03.2017, por motivos personales. La carga académica del Profesor Díaz fue asumida por los miembros del Instituto.

PROPOSICIÓN: Aprobar. Al Consejo Universitario.

7.2. ASUNTO: Comunicación **Nº CNºIIL-009/2017** de fecha 27.03.2017 del Profesor Arnaldo Valero (Director), solicitando al Consejo de la Facultad **Aval Institucional** para realizar Seminario: Relecturas de Tres Clásicos – Modernos Venezolanos: Julio Garmendia, Arturo Uslar Pietri y Guillermo Meneses, del 22.05.2017 al 26.05.2017, en el Salón de Conferencias “Domingo Miliani”.

PROPOSICIÓN: Aprobar el Aval. Remitir al Profesor Arnaldo Valero (Coordinador).

7.3. ASUNTO: Veredicto de fecha 30.03.2017, suscrito por los profesores Cecilia Cuesta, Maén Puerta y Belford Moré, miembros del Jurado Ad Hoc, designado por el Consejo de la Facultad de Humanidades y Educación, en su sesión de fecha 14.03.2017, para conocer y decidir acerca de la Credencial de Mérito para el **ascenso de la Profesora Lilibeth Zambrano**, a la Categoría de Profesor **Titular**, conforme al artículo N° 189 del Estatuto de Personal Docente y de Investigación de la Universidad de Los Andes y de la Resolución N° 2327 de fecha 30.11.94 del Consejo Universitario, reunidos en la Sala de Conferencias “Domingo Miliani” del Instituto de Investigaciones Literarias “Gonzalo Picón Febres”, el día 30.03.2017, luego de revisar y evaluar los trabajos titulados: 1.- “Interacción social y modelización de la experiencia cotidiana e individual en la Sangre Florecida (2002), de Susy Delgado” (2012). 2.- “Movimiento Honor Colorado. De la problemática agraria a la desigualdad social” (2015). 3.- “Poéticas y voces desplazadas en diálogo intercultural” (2016). 4.- “El silencio como una forma de exilio interior en Vagos sin tierra, de René Ferrer” (2016). 5.- “¿Quién está detrás y delante del velo?”, publicados y/o aceptados para su publicación en fecha posterior al último ascenso, consideramos que los mismos poseen los méritos suficientes para **equivaler** al trabajo de ascenso a que se refiere el Artículo N° 89 de la Ley de Universidades, y por cuanto se cumplen todos los requisitos exigidos y contemplados en el Estatuto, acuerdan impartirle su **APROBACIÓN** para los fines a los cuales ha sido propuesto.

PROPOSICIÓN: Aprobar. Al Consejo Universitario.

7.4. ASUNTO: Veredicto de fecha 30.03.2017 suscrito por los profesores Cecilia Cuesta (Coordinadora), Lilibeth Zambrano y José Gregorio Vásquez, miembros del Jurado Ad Hoc, designado por el Consejo de la Facultad de Humanidades y Educación, en su sesión de fecha 07.03.2017, para conocer y decidir acerca de la Credencial de Mérito para el **ascenso de la Profesora Jenny Muchacho**, a la Categoría de Profesor **Asistente**, conforme al artículo N° 189 del Estatuto de Personal Docente y de Investigación de la Universidad de Los Andes y de la Resolución N° 2327 de fecha 30.11.94 del Consejo Universitario, reunidos en la Sala de Conferencias “Domingo Miliani” del Instituto de Investigaciones Literarias “Gonzalo Picón Febres”, el día 30.03.2017, luego de revisar y evaluar el trabajo titulado: “La Literatura Comparada: una disciplina del diálogo y el reconocimiento”, publicado y/o aceptado para su publicación en fecha posterior al último ascenso, consideramos que el mismo posee el mérito suficiente para **equivaler** al trabajo de ascenso a que se refiere el Artículo N° 89 de la Ley de Universidades, y por cuanto se cumplen todos los requisitos exigidos y contemplados en el Estatuto, acuerdan impartirle su **APROBACIÓN** para los fines a los cuales ha sido propuesto.

PROPOSICIÓN: Aprobar. Al Consejo Universitario.

8 - COMISIONES Y COORDINACIONES

8.1. ASUNTO: Resultado de la Comisión Ad Hoc designada por el Consejo de Facultad en sesión de fecha 23.03.2017 integrada por los profesores: Mery López (Coordinadora) Belkis Bosetti y Teadira Pérez, para realizar un Comunicado Público del Consejo de Facultad de Humanidades y educación para fijar posición frente a la escalada de violencia contra la Universidad de Los Andes:

“El Consejo de la Facultad de Humanidades y Educación, en su sesión extraordinaria número 1, de fecha 23.03.17, acordó emitir un comunicado público, ante la comunidad universitaria y emeritense en general, para fijar posición frente a los actos de violencia que se han generado en diversos espacios e instalaciones de la Universidad de Los Andes y, especialmente, en las inmediaciones de nuestra Facultad.

En tal sentido, este Consejo de Facultad expresa su rechazo contundente y categórico contra la escalada de hechos de violencia ‘liderados’ por un grupo minúsculo de facinerosos que amparados en el uso de armas de fuego y blancas, objetos contundentes y escondiéndose tras máscaras y capuchas, han perpetrado innumerables amenazas, terror, intimidación, golpizas, robos, hurtos, entre otros, contra los miembros de nuestra Universidad. Situación está que ha generado caos, anarquía, anomia e ingobernabilidad impidiendo y entorpeciendo el cumplimiento de las funciones esenciales de docencia, investigación y extensión, propias de toda casa de estudios universitarios.

Igualmente, nos solidarizamos con el resto de Facultades que han sufrido ataques permanentes, con los estudiantes, profesores, personal administrativo de la Universidad de Los Andes y la comunidad en general, que han sido objeto de golpes, hurtos y robos, de malos tratos y vejámenes por parte de estas bandas armadas que nos asedian día a día, bajo la mirada indiferente de los cuerpos de seguridad ciudadana.

Denunciamos y rechazamos públicamente el uso de prácticas de violencia política, humillantes y desmoralizantes, propias de regímenes fascistas y nazistas, utilizadas por los delincuentes que tienen sitiada a la Universidad, como lo son los intentos para desnudar públicamente a los estudiantes que defienden sus derechos, por cuanto que son comportamientos deleznable que pretenden mancillar el honor y la dignidad de los universitarios.

Exigimos a los órganos de Seguridad Ciudadana que actúen en defensa de la protección a las personas y sus pertenencias, establecida en el artículo 55 de la Carta Magna y, en consecuencia, activen los mecanismos útiles y apropiados para enfrentar y repeler las bandas organizadas que impiden a la ciudadanía la tranquilidad y confianza necesarias para desarrollarse, integral y positivamente en el marco de los procesos políticos, económicos, culturales, educativos necesarios para el avance de nuestra sociedad.

Finalmente, solicitamos al Consejo Universitario se apruebe que, el Servicio Jurídico de la Universidad, recurra a todos los recursos administrativos y legales a su disposición para conseguir que, por intermedio de la Defensoría del Pueblo, la Fiscalía del Ministerio Público, Los Consejos de Protección del Niño, Niña y Adolescente, las Defensorías Educativas, la Corporación de Salud, cualesquiera otros órganos administrativos involucrados y los órganos jurisdiccionales competentes, se declare y reconozca a nuestro Núcleo Liria como Zona de Protección Especial contra la Violencia, con carácter de cumplimiento obligatorio para todos los órganos a quienes les compete la garantía de Seguridad Ciudadana.

Tal solicitud la hacemos en razón de que la escalada de violencia va en franco aumento y los órganos de Seguridad del estado, a quienes les compete la Seguridad Ciudadana, no hacen nada para detenerla violando el apartado segundo, del artículo 30 de la Constitución Nacional que establece, como garantía de protección de los Derechos Humanos, la obligación que tiene el Estado de proteger a las víctimas de los delitos comunes y de accionar el aparato judicial para que los culpables reparen los daños causados.

Vulnera, además, tal omisión de los órganos de seguridad ciudadana del estado Mérida, el artículo 46 ejusdem que reconoce el derecho humano de toda persona a que se respete su integridad, física, psíquica y moral y, en consecuencia, establece la garantía de su protección contra el sometimiento a penas, torturas o tratos crueles, inhumanos o degradantes. Para evitar la vulneración de dicho Derecho Humano, el numeral 4 del mencionado artículo 46 ejusdem declara que ‘Todo funcionario o funcionaria pública que, en razón de su cargo, infiera maltratos o sufrimientos físicos o mentales a cualquier persona, o instigue o tolere este tipo de tratos, será sancionado o sancionada de acuerdo con la ley.’ (Cursivas y negritas nuestras). Además, esta previsión constitucional que declara la responsabilidad de los funcionarios públicos por violación de Derechos Humanos, es una garantía para que los ciudadanos accionen todos los órganos, mecanismos y procesos necesarios para restituir los derechos vulnerados.

Es justamente esa acción la que estamos solicitando a nuestra Universidad para la protección de nuestros derechos, toda vez que, en esta zona, no solo funcionan instituciones universitarias como las Facultades de Ciencias Jurídicas y Políticas, Ciencias Económicas y Sociales y Humanidades y Educación, todas de la Universidad de Los Andes, la Universidad Nacional Experimental de las Fuerzas Armadas (UNEFA) y la Universidad Nacional Abierta (UNA); sino también diversos planteles educativos del subsistema de Educación Básica como la Unidad Educativa Emiro Fuenmayor, la Escuela Técnica ‘Simón Rodríguez’, el Centro Educativo de la Asociación de Profesores de la Universidad de Los Andes, Unidad Educativa ‘Carlos Emilio Muñoz Oraá’ (CEAPULA), cuyos niños y adolescentes, ante las situaciones de violencia, continuamente ven

expuestas su integridad personal y sus pertenencias, como la de sus padres y representantes, debido a que la delincuencia no respeta ni edad, ni género, ni estado de salud. Igualmente, en esta zona se presta atención médica y hospitalaria en el Hospital Sor Juana Inés de La Cruz, en el Ambulatorio Venezuela, y en otros centros y clínicas privadas para atender a la población no solo de las adyacencias, sino de todo el estado Mérida. Como si esto fuera poco, en lo material, los vecinos y dueños de farmacias, laboratorios, negocios y empresas se han visto perjudicados considerable y constantemente con los actos de violencia, puesto que han arreciado significativamente en intensidad y continuidad en los últimos tiempos, cuyos efectos perjudican fundamentalmente a los niños y ancianos de la zona.

Las razones expuestas, además de las evidencias públicas notorias y comunicacionales, son más que contundentes para fundamentar jurídica y legalmente el petitorio ante los órganos competentes.

Dado, firmado y sellado en el Salón de Sesiones del Consejo de la Facultad de Humanidades y Educación a los 22 días del mes de marzo de 2017.”

PROPOSICION: Decisión directa del Consejo de la Facultad.

8.2. ASUNTO: Comunicación N° CDP0612017 de fecha 19.04.2017 de la Licenciada Ada Araujo de Berbesi, Coordinadora de la Oficina de Registros Estudiantiles, remitiendo el informe de solicitudes estudiantiles que se especifican a continuación:

REINCORPORACIÓN POR CAUSAS NO IMPUTABLES PARA EL SEMESTRE A-2017				
Bachiller	C.I.	Carrera	Motivo	Orientación
Monsalve Dávila, Binut Dhamariz	V015031747	Letras: Historia del Arte	Ingresó en el semestre A-2003, pero tuvo que abandonar los estudios en el semestre B-2014 por problemas económicos, familiares y de residencia.	Aprobar Reincorporación por Causas No-Imputables para el Semestre A-2017. De acuerdo a las Normas de la Oficina Central de Registros Estudiantiles (OCRE) D/077//98 del 12-03-1998 en concordancia con el Reglamento de Reincorporaciones del 09 de febrero de 1994.
Graterol Valera, Rainy Antonio	V014813839	Educación: Física, Deporte y Recreación	Ingresó en el semestre B-2003, pero tuvo que abandonar los estudios en el semestre B-2015 por problemas económicos.	Aprobar Reincorporación por Causas No-Imputables para el Semestre A-2017. De acuerdo a las Normas de la Oficina Central de Registros Estudiantiles (OCRE) D/077//98 del 12-03-1998 en concordancia con el Reglamento de Reincorporaciones del 09 de febrero de 1994.
Parra Quintero, Rossell Maye	V020446975	Educación: Básica Integral	Ingresó en el semestre A-2008, pero tuvo que abandonar los estudios en el semestre A-2015 por problemas salud.	Aprobar Reincorporación por Causas No-Imputables para el Semestre A-2017. De acuerdo a las Normas de la Oficina Central de Registros Estudiantiles (OCRE) D/077//98 del 12-03-1998 en concordancia con el Reglamento de Reincorporaciones del 09 de febrero de 1994.

PROPOSICIÓN: Aprobar. A la Oficina Central de Registros Estudiantiles (O.C.R.E.) y a la Oficina de Registros Estudiantiles (O.R.E.).

8.3. ASUNTO: Comunicación N° CE-004-2017 de fecha 18.04.2017, de la Profesora Hazel Flores, Coordinadora de la Comisión de Reválidas y Equivalencias, remitiendo el informe sobre Expediente de Equivalencia por nuevo ingreso para el semestre B-2016, que se especifica a continuación:

INGRESOS POR EQUIVALENCIA NUEVO INGRESO PARA EL SEMESTRE B-2016				
Estudiante	Cédula	Tipo de Solicitud	Motivo	Orientación
Gipsell Cuéllar	26.373.728	Equivalencia de Estudios cursados y aprobados en el Instituto Universitario Tecnológico Doctor Cristóbal Mendoza, T.S.U. en Informática, para cursar estudios en la Licenciatura en Educación, mención Lenguas Modernas.	Nuevo Ingreso	Aprobar
María Alejandrina Camacho	23.718.851	Equivalencia de Estudios cursados y aprobados en el Instituto Universitario Tecnológico Doctor Cristóbal Mendoza, T.S.U. en Administración de Empresas, para cursar estudios en la Licenciatura en Educación, mención Básica Integral.	Nuevo Ingreso	Aprobar

PROPOSICIÓN: Aprobar. Al Consejo Universitario.

8.4. ASUNTO: Comunicación CE-022-2016 de fecha 24.10.2016 de la Profesora Hazel Flores, Coordinadora de la Comisión de Reválidas y Equivalencias remitiendo las **correcciones** de las resoluciones de Estudio de Equivalencias que presentan errores y que se especifican a continuación:

Nombre	C.I.	Resolución N°
Marisela Mora Camacho	11.464.741	005-2017
Marielys Ruíz	26.373.335	0020-2016

PROPOSICIÓN: Aprobar. Al Consejo Universitario.

9. EXTENSIONES UNIVERSITARIAS

10. CENTRO DE ESTUDIANTES Y REPRESENTACION ESTUDIANTIL

11. CONSEJO UNIVERSITARIO, RECTORADO, EQUIPO RECTORAL.

12. OTRAS DEPENDENCIAS DE LA UNIVERSIDAD

13. COMUNICACIONES VARIAS

MÉRIDA, 21 DE ABRIL DE 2017.

CD/ki